



**Fijación del precio de venta de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural, reducción en este importe para su distribución y procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos.**

*Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa de fecha 16 de mayo de 2012 y publicado en el BOIB núm. 77, de fecha 26.05.2011*

La Comisión de Gobierno del *Consell Insular de Eivissa*, en sesión de 16 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- En cuanto a la fijación del precio de venta de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural, fijar el precio de venta público de las siguientes publicaciones:

- *“El Pitiuso: almanaque para Ibiza y Formentera”* (1945-1979), de Joan Castelló Guasch: 35 € (IVA incluido).
- *“Les empremtes del temps”*, de Miquel Àngel Torres Prats: 6 € (IVA incluido).
- *“El capbreu dels arquebisbes de Tarragona”*, Gonçal Ferrandis d'Híxar y el cardenal Domènec Ram (1433-1437), de Francesc Xavier Torres i Peters: 20 € (IVA incluido).
- *“Premis Sant Jordi de Literatura 2006-2010”*: 12 € (IVA incluido).
- *“Caramelles de Pascua”* [CD], de la *“Esquadra de caramellers Xacoters de sa Torre”*: 10 € (IVA incluido).

2.- En cuanto a la reducción del precio de venta público de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural para su distribución, establecer una reducción del 45% en el importe del precio de venta público, cuando la persona obligada al pago acredite ser persona jurídica o física con objeto o finalidad de comercio al por mayor de libros y con domicilio fiscal en la isla de Eivissa (acreditación que entregaran junto con la autoliquidación, que durante los tres primeros meses del año siguiente al de la publicación y distribución de las obras, se haría de los ejemplares efectivamente vendidos de entre los que el *Consell Insular* les habría entregado a lo largo del año) de los siguientes libros:

- *“El Pitiuso: almanaque para Ibiza y Formentera”* (1945-1979), de Joan Castelló Guasch.
- *“Les empremtes del temps”*, de Miquel Àngel Torres Prats.
- *“El capbreu dels arquebisbes de Tarragona, Gonçal Ferrandis d'Híxar i el cardenal Domènec Ram (1433-1437)”*, de Francesc Xavier Torres i Peters.
- *“Premis Sant Jordi de Literatura 2006-2010”*.
- *“Caramelles de Pascua”* [CD], de la *“Esquadra de caramellers Xacoters de sa Torre”*.

3.- En cuanto al procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos, establecer el plazo de autoliquidación de los ejemplares efectivamente vendidos a que se refiere el punto 2 de esta propuesta entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente al de la publicación y distribución de las obras. Dentro del mismo plazo, el distribuidor tiene la obligación de poner en conocimiento del *Consell Insular* los ejemplares efectivamente vendidos de entre los entregados a lo largo del año anterior,

presentar la autoliquidación de éstos y hacer el pago de la deuda resultante. La autoliquidación debe incluir los títulos y ejemplares vendidos, el PVP de las publicaciones (IVA incluido), el descuneto aplicado en la base imponible, el IVA cargado y la cantidad final a liquidar por el importe del precio público de venta.

Transcurrido el plazo de autoliquidación sin haber hecho efectivo el importe del precio público de venta, se entenderá que todos los ejemplares entregados se han vendido y en este sentido se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. La cual cosa implicará no entregar a los distribuidores más ejemplares de las publicaciones pendientes de liquidar.

De la entrega de las publicaciones quedará testimonio mediante albarán de entrega donde se hará constar, aparte de los datos del Departamento que les entrega y de la persona jurídica o física que las retira, el título de la publicación, la cantidad de ejemplares entregados y las condiciones de liquidación del importe del precio público de venta de las publicaciones entregadas.

4.- Publicar en el BOIB, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece la fijación del precio de venta público de las publicaciones editadas por el Departamento de Política Educativa y Cultural, reducción en este importe para su distribución y procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos, en referencia a los libros siguientes:

- *“El Pitiuso: almanaque para Ibiza y Formentera (1945-1979)”*, de Joan Castelló Guasch.
- *“Les empremtes del temps”*, de Miquel Àngel Torres Prats.
- *“El capbreu dels arquebisbes de Tarragona, Gonçal Ferrandis d'Híxar i el cardenal Domènec Ram (1433-1437)”*, de Francesc Xavier Torres i Peters.
- *“Premis Sant Jordi de Literatura 2006-2010”*.